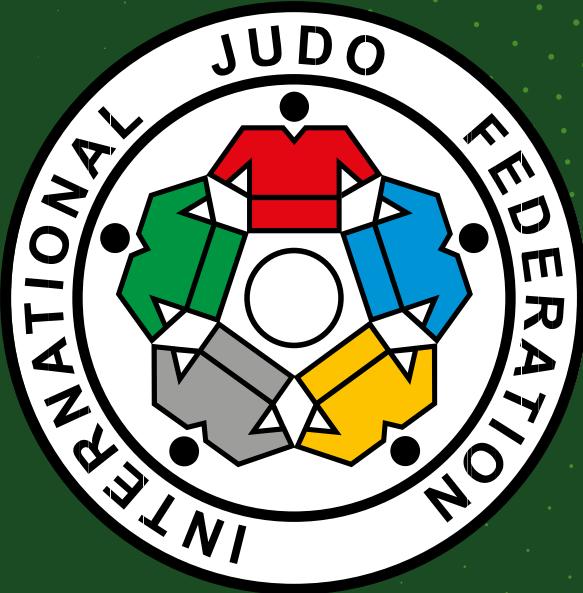


INTERNATIONAL JUDO FEDERATION



REGLAMENTO CALIFICACIONES Y DAN

Versión original en francés
Versión enero de 2026



REGLAMENTO CLASIFICACIONES Y DAN

ÍNDICE

I. Grados.....	3
II. Comisión de Grados y Dan	3
III. Presidente de la Comisión de Grados y Dan	3
IV. Funcionamiento de la Comisión de Grados y Dan.....	4
V. Estatutos de la FIJ	5
VI. Kata reconocido por la FIJ.....	5
VII. Programa de exámenes del 1º al 10º Dan	5
VIII. Monto de las tasas para el reconocimiento de calificaciones FIJ.....	5
IX. Procedimiento	5
X. Obligación de grado FIJ	6
XI. Implementación de los requisitos de grados FIJ	6
XII. Exámenes	6
Formulario de validación de calificaciones	7



REGLAMENTO CLASIFICACIONES Y DAN

COMISIÓN DE GRADOS Y DAN DE LA FIJ

I. GRADOS

Los grados y rangos Dan son de suma importancia en el sistema educativo de judo.

Nuestra disciplina fue concebida por su fundador, Jigoro Kano, como un sistema de educación física, mental y social a través de su práctica. Los grados miden el progreso de un estudiante en judo. El grado no es en ningún caso una recompensa por acciones pasadas, sino una medida de la capacidad de contribuir al judo en el futuro. El sistema Dan considera el progreso personal del individuo como ser humano al servicio de la sociedad.

Los tres componentes de los grados son:

- El "Tai" (el cuerpo) que podría materializarse en la evaluación del individuo a través de resultados deportivos, eficiencia en la práctica.
- El "Gi" (estudio, trabajo) que se evalúa por el conocimiento técnico y cultural del judo.
- El "Shin" (espíritu) que se materializa en el compromiso del judoka con los demás y con el judo, pero también en la influencia y el comportamiento ejemplar que genera dentro del dojo y fuera de él.

Estos tres valores fundamentales que constituyen el grado tienen distintos niveles de importancia según la progresión en los grados "Dan". Al comienzo de la vida de un judoka y hasta el 3er Dan, el aspecto "Tai" es muy importante; posteriormente, el aspecto "Gi" se vuelve predominante hasta el 5º Dan, y finalmente, el "Shin" se convierte en la referencia y el único objetivo para los grados a partir del 6º Dan.

Estos tres valores deben estar siempre presentes en la trayectoria de un judoka. Cabe destacar que el valor del "Tai" (eficacia) es fundamental para ascender de grado. De hecho, un sistema educativo basado en la práctica no puede existir sin considerar la eficacia, un criterio fundamental en un arte marcial.

II. COMISIÓN DE GRADOS Y DAN

Se está creando una Comisión de Grados dentro de la FIJ.

La Comisión de Grados y Dan garantiza el correcto funcionamiento de la concesión de grados en todo el mundo. Esta Comisión presenta un informe anual al Comité Ejecutivo de la FIJ.

La Comisión podrá, de ser necesario, hacerse cargo de cualquier caso contencioso y, cuando corresponda, informar al Presidente de la FIJ para que tome medidas adicionales.

III. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRADOS DE LA FIJ

El Presidente de la Comisión de Grados de la FIJ, designado por el Presidente de la FIJ y validado por el Comité Ejecutivo de la FIJ, garantiza el correcto funcionamiento de la emisión de Grados de la FIJ.

- Propone los criterios para la adjudicación de grados al Comité Ejecutivo de la FIJ.
- Coordina la Comisión de Grados de la FIJ y las misiones de los oficiales continentales.
- Examina, con los miembros de la Comisión de Grados, los expedientes de los candidatos y vela por la validación de los grados.
- Supervisa, junto con las comisiones de Grados continentales, la concesión de grados desde el 1er Dan hasta el 9º Dan.

Composición de la Comisión de Grados y Dan de la FIJ:

- El Presidente de la Comisión de Grados de la FIJ, al menos 8º Dan, es designado por el Presidente de la FIJ.
- Un miembro por Unión Continental. Debe ser al menos 6º Dan (preferiblemente 8º Dan). Los representantes continentales son nominados por las Uniones Continentales y aprobados por el Comité Ejecutivo de la FIJ. Deben informar al presidente de su Unión Continental sobre los asuntos que les conciernen.
- El Presidente del Kodokan o su representante.
- 2 miembros al menos 6º Dan designados por el Presidente de la FIJ.



REGLAMENTO CLASIFICACIONES Y DAN

IV. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y DAN DE LA FIJ

- La administración de la Comisión de Grados de la FIJ está a cargo de la Secretaría General de la FIJ.
- Todos los expedientes se traman mediante correo (electrónico o excepcionalmente mediante carta en papel).
- Los formularios y textos oficiales para el paso de grado son elaborados por la Comisión de Grados.

Los grados de la FIJ son reconocidos oficialmente solo por la FIJ. Los procedimientos son los siguientes:

A partir de enero de 2026, todos los grados otorgados por las federaciones miembros de la FIJ deberán ser sometidas a validación oficial por parte de la FIJ. Periodo de implementación: hasta el 1 de septiembre de 2026.

- Del 1er Dan al 5º Dan según el reglamento de la FIJ. Las propuestas de reconocimiento de Dan serán presentadas por las federaciones nacionales miembros de la FIJ, bajo la supervisión de las Uniones Continentales como delegaciones de la FIJ.
- Para el 6º, 7º, 8º y 9º Dan, según el reglamento de la FIJ, mediante la presentación de una contribución escrita, vídeo u otro.
- Para el 10º Dan según el reglamento de la FIJ, a solicitud aceptada por una mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros del Comité Ejecutivo de la FIJ.

En casos muy específicos, el Comité Ejecutivo de la FIJ puede otorgar grados directamente.

La Comisión de Grados de la FIJ propondrá adaptaciones para los exámenes en casos especiales que impliquen discapacidades.

Exámenes de la FIJ y de las Uniones Continentales

Organizar exámenes de clasificación de 1er 7 Dan durante eventos como kata o actividades para veteranos, u organizarlos directamente para las federaciones miembros de la FIJ que lo soliciten en los países correspondientes. El coste de este servicio corre a cargo de la organización solicitante.

Organización

Los formularios de solicitud de reconocimiento o examen de grados de la FIJ y autorizaciones para extranjeros se enviarán por correo electrónico o excepcionalmente por carta impresa a la Secretaría General de la FIJ.

Grados nacionales

- Sólo los grados, del 1er al 5º Dan emitidos por la Federación Nacional miembro de la FIJ, de acuerdo a los criterios de la FIJ (*Anexo 2, Reglas para la concesión de grados oficiales de la FIJ del 1er al 10º Dan*) serán reconocidos por la FIJ (La solicitud de reconocimiento debe ser certificada como conforme por el Presidente de la federación).
- La Comisión de Grados y Dan de la FIJ estará vigilante respecto al valor de los grados emitidos por la FIJ y podrá implementar cualquier medio necesario para garantizar la calidad de la etiqueta "Grado FIJ" (*los grados emitidos por el Kodokan, creador del sistema de clasificación de judo, pueden estar sujetos a reconocimiento por parte de la FIJ*).
- Si las federaciones no pueden certificar los requisitos de cumplimiento de los textos, el candidato deberá realizar un examen de la FIJ ya sea por vídeo o en persona.

Grados FIJ

- A los candidatos del 1er al 9º dan que cumplan con los criterios verificados por el Presidente de la Comisión de Grados y Dan se les enviará, previa solicitud, un formulario de reconocimiento de Dan (*Apéndice 1*) o un formulario de inscripción para el examen y el programa para el grado requerido (*Apéndice 2*).
- Sólo se procesarán las solicitudes completas una vez recibido el pago.

Período de transición

- Se enviará a los candidatos un formato de examen simplificado una vez implementado el nuevo formato. Este será válido para 2026 y 2027 y servirá de base para la elaboración del certificado de conformidad de los expedientes firmados por los presidentes nacionales durante este período.
- Los resultados y grados serán enviados a las Federaciones Miembros y a los candidatos bajo la autoridad del Presidente de la Comisión de Grados de la FIJ por la Secretaría General de la FIJ.



REGLAMENTO CLASIFICACIONES Y DAN

V. ESTATUTOS DE LA FIJ

Artículo 24 - Grados y Dan

24.1 Reconocimiento de Grados y Dan

Cada FN es responsable de representar a la FIJ y asegurar el cumplimiento de las regulaciones internacionales en materia de grados y dan en su propio país y territorio geográfico, tal como se define en sus estatutos.

La FIJ sólo reconoce grados y dan que hayan sido otorgados de acuerdo con las regulaciones de grados y dan especificadas en las Regulaciones de grados y dan de la FIJ.

24.2 Prerrogativas de las Federaciones Nacionales Miembros

Las Federaciones Nacionales sólo pueden otorgar grados y dan a sus miembros de acuerdo con el Reglamento de Rangos y Dan de la FIJ.

Para los extranjeros, una FN sólo puede otorgar un dan bajo las siguientes condiciones: la persona debe haber residido en el país durante al menos dos (2) años y haber sido miembro de la FN durante al menos dos (2) años en la fecha de la solicitud.

La solicitud de dan debe presentarse a la Comisión de Grados y Dan de la FIJ.

24.3 Modificaciones

Cualquier modificación al Reglamento de Grados y Dan de la FIJ debe ser validada por el Comité Ejecutivo de la FIJ.

VI. KATA RECONOCIDO POR LA FIJ

Nage-no-kata – Katame-no-kata – Kime-no-kata – Ju-no-kata – Koshiki-no-kata – Kodokan-goshin-jitsu – Itsutsu-no-kata – Kodomo-no-kata

VII. PROGRAMA DE EXÁMENES DEL 1º AL 10º DAN

Véase el Apéndice 2 de este documento.

Formulario simplificado para 2026 y 2027.

VIII. MONTO DE LAS TASAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CALIFICACIONES FIJ

Fondos

Participación a expensas de

- **1er y 2do Dan : 150 USD.**

USD 80 para la FIJ, USD 35 para la Unión Continental, USD 35 para la Federación Nacional.

- **Del 3er al 5to Dan : 200 USD.**

USD 100 para la FIJ, USD 50 para la Unión Continental, USD 50 para la Federación Nacional.

- **6º Dan : 250 USD.**

USD 100 para la FIJ, USD 75 para la Unión Continental, USD 75 para la Federación Nacional.

- **7º Dan: 300 USD.**

USD 140 para la FIJ, USD 80 para la Unión Continental, USD 80 para la Federación Nacional.

- **8º y 9º Dan: 350 USD.**

USD 150 para la FIJ, USD 100 para la Unión Continental, USD 100 para la Federación Nacional.

- **10º Dan : Sin contribución.**

IX. PROCEDIMIENTO

A partir del enero de 2026 todos los títulos Dan otorgados por las federaciones nacionales miembros deberán ser validados por la IJF de acuerdo al siguiente procedimiento:

La FIJ, a través de su Secretario General, informará a las personas y autoridades interesadas sobre el reconocimiento de su rango. Este reconocimiento solo se validará tras el pago de las tasas correspondientes.

Cada Federación Nacional a la que pertenezca el beneficiario deberá abonar las cuotas correspondientes. El Secretario General informará a cada Federación Nacional del importe a pagar al Tesorero General de la FIJ, junto con los datos bancarios.

La Federación transferirá el importe total (FIJ, Continente, Federación) correspondiente al Tesorero General de la FIJ.

Una vez realizado el pago, el Tesorero General de la FIJ informará al Secretario General de la FIJ, y éste enviará el diploma oficial.

El Tesorero General de la FIJ transferirá la parte correspondiente a la Unión Continental y a las Federaciones Miembros en 2 cuotas anuales.



REGLAMENTO CLASIFICACIONES Y DAN

X. OBLIGACIÓN DE GRADO FIJ

Tener un Dan FIJ es obligatorio para:

- Para todos los rangos Dan otorgados por las Federaciones Nacionales a partir del 1 de enero de 2026 en adelante, dentro de los 6 meses posteriores a la adjudicación nacional
- Atletas inscritos en **Judobase para competiciones senior**
- Árbitros y jueces de la FIJ
- Los entrenadores de la FIJ y los candidatos a instructores de la Academia FIJ
- Expertos técnicos de la FIJ
- Los diversos expertos de la FIJ

Se publicará en Internet una lista de todos los grados emitidos por la FIJ y será la referencia para los grados oficiales de judo en todo el mundo. La FIJ lo promoverá cada año ante los CON y los Ministerios Nacionales de Deportes de los países interesados.

XI. IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE GRADOS FIJ

Se implementará un período de transición de dos años (2026 y 2027).

PROGRAMA SIMPLIFICADO PARA 2026/2027

Tener un rango de un país miembro de la FIJ donde uno haya estado registrado durante al menos 2 años

Conociendo los katas del programa FIJ (“Programa del 1º al 10º Dan FIJ”)

Habiendo estudiado las técnicas de Go-Kyo tal como se definen en el apéndice (“Programa del 1er al 10º Dan FIJ”).

XII. EXÁMENES

Jueces

La FIJ está creando un cuerpo de jueces

- La FIJ establece una lista mundial de jueces
- Sólo los jueces validados por la FIJ podrán examinar a los candidatos en persona o por video.

REGLAMENTO ES APLICABLE A PARTIR DEL ENERO DE 2026.



FORMULARIO DE VALIDACIÓN DE CALIFICACIONES

Apellido:

Nombre(s):

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Federación Nacional:

Rango Solicitado:

Categoría (A - B - C - D):

Justificado por:

Dirección:

.....

Correo electrónico:

Photo

FECHAS DE LAS PROMOCIONES (FECHAS COMPLETAS REQUERIDAS)

Calificación	Fecha de reconocimiento	
	National	FIJ
1er Dan		
2º Dan		
3er Dan		
4º Dan		
5º Dan		
6º Dan		
7º Dan		
8º Dan		
9º Dan		

LOGROS DEPORTIVOS

Campeonato	Año	Resultado

ENTRENADOR NACIONAL

Nombre del atleta	Campeonato	Año	Resultado



FORMULARIO DE VALIDACIÓN DE CALIFICACIONES

PROFESORADO Y PRÁCTICA (ACTIVIDADES DEL CLUB)

Fecha			
Nombre del club	Función	Comienzo	Fin

ARBITRAJE: NIVEL

Fecha

CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL JUDO

Función	Cuerpo	Fecha

ESTUDIO CIENTÍFICO Y MÉDICO: TEMA Y DESCRIPCIÓN

Fecha

KATA CONOCIDO Y KATA EVALUADO

Fecha

OTRAS ACTIVIDADES DE JUDO Y MISCELÁNEAS

Fecha



FORMULARIO DE VALIDACIÓN DE CALIFICACIONES

CERTIFICADO DEL EL CANDIDATO

Yo, el abajo firmante.....

Nacido el.....
en

Residente.....
.....
.....

Correo electrónico.....

Certifico que la información anterior es exacta.

Fecha
.....

Firma
.....

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL

Yo, el abajo firmante.....

Presidente de la Federación Nacional de

Certifica que el candidato presentado anteriormente cumple con los requisitos para el grado..... Dan según se define en el documento "Reglas para la concesión de calificaciones oficiales FIJ".

Fecha
.....

Firma
.....



IJF Headquarters and Presidential Office

József Attila Street 1
Budapest 1051
Hungary
www.ijf.org

IJF General Secretariat

József Attila Street 1
Budapest 1051
Hungary
gs@ijf.org

